15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00227
DEMANDANTE: BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADA: EDIE MICHEL CORREA LOZANO

Previo a tener por notificada a la demandada, señora **EDIE MICHEL CORREA LOZANO**, del auto mandamiento de pago en aplicación a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de2020, por la actora allegar el acuse de recibido, las documentales correspondientes y las comunicaciones en aplicación a la norma solicitada e igualmente dé a conocer como obtuvo el correo electrónico de la pasiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez